

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 25000-23-42-000-2021-00206-00
Demandante: Gloria Malaver Pinzón
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Encontrándose el proceso al Despacho para proferir sentencia de primera instancia, se observa que la entidad demandada no cumplió con la carga de remitir el expediente administrativo como fue ordenado en el auto del 14 de diciembre de 2021, siendo este documento necesario para decidir la controversia planteada.

Así las cosas, el Despacho ordenará a la secretaría de la Subsección “E” librar un oficio dirigido a la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha para que en el término de quince (15) días proceda a remitir el expediente administrativo de la actuación objeto de la controversia (reconocimiento pensional), donde también se incluya la certificación de tiempos de servicios y la certificación de aportes realizados por la demandante al sistema de seguridad social.

Una vez allegada la información, ingresar el proceso al Despacho en turno para fallo.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que la providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado ponente mediante el aplicativo “SAMAI” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace:
<http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>